

DIRECTOR:
FERNANDO MENDOZA ZARVALLOS

Aparece los Domingos.

Se publica por imprenta propia.

Redacción y Administración:
CALLE 18 DE JULIO

ADMINISTRADOR:
MARIANO R. CALZADA

PRECIOS DE SUSCRICION

En la ciudad

MENSUAL	\$ 0.20
TRIMESTRAL	\$ 0.60
SEMESTRAL	\$ 1.10
ANUAL	\$ 2.00
TRIMESTRAL	\$ 1.00

EL ESTE

Progreso político

Tomamos del circun-pecto colega de la colonia británica «The Montevideo Times», el artículo que subsigue, cuya lectura recomendamos a *Vida Nueva*, que tan encantado se manifiesta de la actualidad política, como asimismo de la que presidió el Sr. Batlle y Ordóñez.

El Uruguay es probablemente el único país del mundo donde el proceso electoral no admite la expresión de un cambio en la opinión pública, y así vemos el mismo partido ocupando el gobierno y llevando más o menos la misma mayoría parlamentaria en un continuo período de cuarenta años, aunque durante este período se hayan dado al país algunos de los gobiernos más impopulares imaginables. Este hecho es simplemente una nueva manera de demostrar que el país no ha tenido hasta ahora gobierno constitucional y que sus cámaras no han sido una reflexión de la opinión pública.

Hasta que esto sea radicalmente reformado; hasta que los procesos y leyes electorales hagan lo posible para que los partidos alternen en el poder obedeciendo a la opinión pública, y hasta que sea posible a la opinión pública expresar su condenación (ó lo contrario) al partido en el poder, en las urnas electorales, la continuación republicana del Uruguay es poco más que una palabra muerta.

El principio «una vez en el poder, siempre en el poder» con el cual ha sido gobernado el país en los últimos cuarenta años, es la extrema negación de todos los principios constitucionales y republicanos—sería desautorizado aún en Rusia—y ha sido, y siempre será un fértil manantial de guerra civil, desorden, corrupción y gobierno impopular. Es este desastroso principio el que dictó las leyes electorales de 1904, la ímpia intención de anular en lo posible la expresión de la opinión pública, y de pervertir las elecciones en un fácil instrumento, para confirmar perpetuamente la dominación del partido en el poder, no importa cual sea la voz de la república.

Otra falsa suposición es que el gobierno no puede seguir adelante sin la seguridad de la mayoría en las cámaras—la suposición de que la minoría siempre está reducida a una perpetua ineffectividad. Estos sencillamente un pretexto para legalizar el absolutismo, que como hemos dicho antes, ha sido la tendencia de tantos presidentes uruguayos, especialmente la del señor Batlle.

Esta doctrina no es conocida en los países de gobierno constitucional. En éstos, el gobierno no puede pedir más mayoría que la que le dan sus electores, y ésta es rara vez una mayoría de dos por uno. Si la política y planes del gobierno son aprobados por el pueblo, él siempre tendrá una suficiente mayoría en su favor; si por el contrario, éstos no son aprobados, está en el derecho que sea vencido, dejando al gobierno la opción entre

una hazienda, comprometida y su renuncia, como vemos que sucede diariamente en todas partes del mundo á excepción del Uruguay. Imagínese que los planes del gobierno no pueden ser nunca frustrados, es, como hemos dicho antes, absolutismo.

Esta idea podría aceptarse en Rusia, en Turquía ó en Persia, pero seguramente en ninguna otra parte más. Mismo en un país tan autocrático como Alemania, el emperador debe someterse á las contrarias decisiones del Reichstag. Si las cámaras están siempre constituidas por una perpetua é inextinguible mayoría en favor del gobierno y la oposición está siempre condenada á una perpetua ineffectividad, sería mejor abolir las cámaras enteramente, para no profanar más tiempo su misión constitucional, y borrar del escudo del Uruguay la palabra «República».

Este temor á una efectiva minoría ó á una cámara independiente, es inteligible en un gobierno malo y corrompido, pero es ininteligible en un gobierno honesto y bien intencionado, cuya conciencia está libre de errores, y que está convencido de tener la aprobación de la mayoría del pueblo.

Gobiernos débiles ó malos pueden temer un llamado electoral á la opinión pública; gobiernos sanos y fuertes deben invitarla, y el gobierno que teme esto, confiesa que tiene una conciencia culpable ó que su carrera se desliza en medio de una corriente impopular.

Tomemos la presente situación como un ejemplo. El Dr. Williman llegó á la presidencia con la aprobación de la gran mayoría de sus conciudadanos, y su gobierno no ha hecho hasta ahora nada que merezca ser censura. Entonces, ¿tiene él motivo para tener una apelación de la opinión tocante al electorado?

Absolutamente ninguno. Supongamos esto—por una vez en la historia del Uruguay—permite él al pueblo las elecciones libres, ordenando á sus jefes políticos y demás subalternos de abstenerse de actuar como agentes electorales, de no ejercer su influencia ni en favor ni en contra de ningún candidato, y concediendo á los votantes en todas partes del país la libertad de elegir sus propios candidatos, dejando de la proporción de los partidos sea determinada por los votantes—en otras palabras, obrando con la completa neutralidad que es el deber de un presidente constitucional.

Supongamos que esto se hubiera hecho. El resultado sería seguramente una cámara constituida muy distintamente de la presente—probablemente más de la mitad de los presentes legisladores, y especialmente los nombrados por el ex-presidente, se encontrarían fuera—pero, resultaría esto en lo más mínimo peligroso para el Dr. Williman ó para los intereses públicos? Al contrario; es perfectamente cierto que el resultado sería una cámara con una gran mayoría pronta siempre á sostenerlo en sus sanos y honestos planes, y grandemente superior á la presente en inteligencia, en independencia y carácter y en defensa de los intereses públicos. Con una cámara así elegida su gobierno sería fuerte, no débil, como es en el presente, y su fuerza reposaría en una base constitucional que sería verdadera y no ficticia. ¿No tiene coraje el Dr. Williman para ensayar el experimento?

En el presente, el Uruguay yace en un abismo de absolutismo político, en el cual la opinión y la voluntad popular son un factor difícilmente más efectivo que en Rusia. El camino del progreso político se halla en el gobierno representativo por cámaras que son de elección espontánea, y que expresan la voluntad del pueblo, con el poder de controlar y vencer la voluntad del presidente cuando se opone á la voluntad del pueblo. El primer paso en este progreso es la reforma electoral, pero ésta debe ser gradual más bien que repentina y violenta. La injusticia presente es grande, pero no se puede enmendar todo en una vez.

Cada legislador independiente es, como hemos dicho antes, una garantía adicional para los intereses públicos significando por legisladores independientes, no necesariamente los miembros del partido de la oposición, pero legisladores elegidos espontáneamente por el pueblo sin la intervención del oficialismo. Cualquier reforma que aumente el número de legisladores independientes es un paso dado en el camino recto, y aceptable como principio, pero solamente como principio. Cuando la reforma electoral es completa, la cámara entera debe ser compuesta de legisladores independientes, porque el ejercicio de la influencia oficial—la molestia crónica política de este país—tendrá que ser arrojada fuera, como debía haber sido hace ya largo tiempo; pero sólo un lunático se puede imaginar que los intereses públicos estarán menos seguros que lo que están hoy. Por el contrario, estarán mil veces más firmes, y no se oír hablar más de guerra civil.

Delicias electorales

Caldos de gallina...

Los señores Mamerto T. Barrios é Isabelino Sención titulares de la Comisión Inscriptora de la 5.ª sección, han elevado á la Junta Electoral la nota que vá más abajo.

Como se puede ver en ella se quejan de proceder incorrectos de la mayoría de la Comisión Inscriptora; mayoría que á pesar de estar representada en el caso ocurre por dos de sus miembros, hace y deshace á su antojo; vale decir, inscribe á las personas que lo solicitan ó las inscribe, sí, tal le place, y para que el cuadro sea completo, el comisario seccional, hermano casualmente del miembro ser Risso, tomando vela en el entierro, coopera de manera eficaz á los planes del oficialismo.

Dice así ese documento:

Solis Grande, Junio 9 de 1907.

Señor Presidente de la Junta Electoral del Dpto. de Maldonado.

Los infrascriptos, miembros titulares de la comisión inscriptora de la quinta sección, en tal carácter ponemos en conocimiento de esa H. Junta Electoral, el desacato á la Ley de Registro Cívico Permanente, efectuado por los miembros titulares Don Antonio Rocha, don Alfredo Zolezzi y don José N. Risso, á fin de no cargar con responsabilidades de faltas en que no hemos incurrido.

El día 9 del presente concurrimos al Juzgado de Paz, local designado para ejercer sus funciones la comisión inscriptora. Eran las 9 y 40 a. m. encontrándose constituida la mesa por los titulares don Antonio Rocha y don José N. Risso, habiendo ya hecho estos las inscripciones de Francisco Valdez, Jorge Ollartagueire y N. Hernandez, eran las 9 y 40 a. m. y no las 10 como manda el artículo 25 de la Ley. A las 11 y 10 levantaron la sesión llevándose el Registro los titulares don Alfredo Zolezzi, don Antonio Rocha y don José N. Risso con el pretexto de ir á almorzar, volviendo á entrar en sesión á 1 y 30 p. m. hasta las 3 p. m. hora que levantaron la sesión y no á las 5 p. m. como manda el art. 25 y sin cumplir lo preceptuado por los artículos 27 y 28 de la misma Ley. Es cierto que no tenemos conocimiento en poder de cual de sus miembros se halla el Registro; quedando solamente los infrascriptos en el local del Juzgado hasta la hora que indica el art. 25, concurriendo y solicitando se les inscribieran don Ramón Irasusta, don Coprado Benítez y don Nicolás La Cruz, no pudiendo conseguirlo por las causas ya expresadas; lo que ponemos en conocimiento de esa honorable corporación, á fin de no cargar con responsabilidad en que han incurrido los demás colegas de la comisión, demos

trando estos, la mayor falta de respeto á la Ley.

No terminaremos Sr. Presidente sin hacer conocer á esa Junta Electoral la intromisión del Comisario de Policía Don Juan J. Risso, en las funciones de la comisión inscriptora, este permaneció dentro del local y no como lo manda el art. 14, tomándose las atribuciones que solo le incumben á los miembros de la mesa, mandando entrar á los que eran de su agrado y rechazando los que no, y no siguiendo el orden de presentación como lo indica el art. 17.

Con la firme convicción que la Junta Electoral cortará una vez por todos los avances de los miembros que han incurrido en faltas que perjudican seriamente el libre ejercicio de las verdaderas libertades del derecho que le acuerda á los ciudadanos la Ley de Registro Cívico y creyendo recurrirá ante quien corresponda para cortar los avances de la Policía que desconoce por completa el respeto á la Ley de Registro Cívico: Lo que está probado al manifestarle uno de los miembros de la comisión, que permitiera la entrada al que se presentara primero; contestando el mencionado empleado que él era quien mandaba.

Saludan á la Junta Electoral.
Mamerto T. Barrios.
Isabelino Sención

Un «inquisidor» moderno

EL ÚLTIMO DISPARO

Bien sabemos que la gratitud es don que no prospera en todos los corazones. Bien sabemos que una parte de la humanidad es tanto mas ingrata cuanto mayor es el número de bienes que recibe. Bien sabemos que para muchas gentes los hombres dejan de ser buenos cuando ya no nos proporcionan nuevos beneficios.

Todo esto sabemos, porque desgraciadamente la ingratitud es una de las plagas más comunes en el género humano; y todo esto es lo que ocurre con el ex-director de la «Escuela Ramirez» señor José Dodera.

Nada vale ya, ante los ojos de sus detractores que el señor Dodera, como profesor público y como profesor particular, haya educado gratuitamente á los jóvenes colorados Gonzalo Acosta y Viera, á la sazón director de «Vida Nueva», Gilberto, Orosmán, Elbio Acosta y Viera y centenares más de jóvenes.

Nada vale tampoco que con la misma liberalidad haya preparado el señor Dodera para optar al magisterio á los señores, también colorados, Gregorio y Fulgencio Gutiérrez, Félix Fúñez, Silverio Acosta y Viera muerto ya, Chiozzi y otros.

Todo esto se olvida, mejor dicho, no se quiere recordar, poniendo así en tortura la conciencia ante las exigencias de sexta del momento, que imponen el sacrificio de la verdad y de la justicia en aras de mezquinos intereses individuales.

Siendo esto así, como lo es, ¿dónde está el inquisidor con divisa blanca que nos pinta «Vida Nueva», bajo el seudónimo de *Agapito Veraz*?

Donde aparece el profesor señor Dodera con la armadura de intransigente, de furibundo partidario?

Para comprobar una afirmación no basta escribir nutridas columnas. Es necesario aducir argumentos convincentes, hechos concretos é incontrovertibles; y sobre todo destruir las pruebas en contrario.

¿Ha hecho algo de esto «Vida Nueva»? Responda por nosotros la opinión pública.

Solo uno de los cargos que formula «Vida Nueva» tomaremos en consideración por revestir aparente seriedad. Cita los nombres de varios jóvenes que

EL AGUA SALUS

MÁS DE UN MILLÓN DE BOTELLAS!
Por carta que tenemos á la vista del Sr. Jefe de la Estación del ferrocarril Central de Minas, se comprueba que durante el año que acaba de terminar, aque la Estación despachó la suma de 29,362 cajones de agua Salus, que en un promedio de 45 botellas por cada cajón, arrojan nada menos que con un millón trecientas diez y ocho mil botellas.

En esta bonita suma no está comprendida la salida para los departamentos del Este, que se efectúa por carretas ó rectamente desde la Fuente.

Aviso

Debiendo ausentarme dentro de poco para el Departamento de Rocha, ruego á aquellas personas que tengan créditos contra mí, se sirvan pasar á cobrarlos á mi domicilio particular Calle 25 de Mayo, 2.º 83 y los que no lo hicieran serán atendidos en mi nueva residencia.

Maldonado, Junio 19 de 1907.
Juan J. Pezzolo.

fueron expulsados de la «Escuela Ramirez» según afirma, por motivo de naturaleza partidaria.

No negamos ni afirmamos el hecho porque no nos consta.

Pero aceptándolo como real, es tan inconsistente el cargo que forzado es reconocer que las causas determinantes de él no han sido las que se dan, desde que entre los jóvenes que se mencionan se incluyen nacionalistas.

Vea, pues, «Vida Nueva» que no tenemos necesidad de falsos argumentos para abonar nuestra palabra; desde que él, aunque inadvertidamente sin duda, nos los ofrece excelentes.

Pero aún hay más. Con motivo de ausentarse para la capital el Sr. Dodera, le decíó «Vida Nueva» un suceso tan encomiástica como justiciero, que resulta en abierta contradicción con los conceptos que emplea hoy recordando la conducta como director de la «Escuela Ramirez».

Cabe preguntar: ¿cuando se dijo verdad? ¿Antes? ¿Ahora?

Nosotros que no hemos tenido la suerte de leer al buen Padre Balmes, que con erudición que mucho admiramos, recuerda nuestro continente; y á cambio de esa cita de profunda filosofía que hace, nos permitiremos mencionar el fruto de nuestras lecturas de varios almanaques, único alimento intelectual que nos ha sido dado gustar.

Dice uno de ellos: *Muchos borran con el codo lo que escriben con la mano.*

Otro: *Es propio de los que hacen bienes recibir ingratiitudes.*

Y el último que hemos leído afirma: *Fu interés es mal consejero.*

La mentira monta en caballo flaco.

Porciencuela.

De actualidad

EL «CONFORME» EMBESTIDO POR EL «VIENA»

ANALIZANDO LOS HECHOS
A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES

Nuestro país no se organizará como nación marítima, hasta que los marinos ocupen los puestos que les corresponde ocupar.

JORGE V. BAYLEY
Capitán de navío.

(Véase el número anterior.)

Ahora bien: como queda demostrado, el Gobierno tiene el derecho de exigir la reposición del pontón y fatela en cualquier caso que fuere indicado necesario, si embargo, las autoridades respectivas

SEÑORITAS

CARAS PALIDAS Y LANGUIDAS YA PASARON DE MODA

HOY LO QUE LLAMAN BUENOS COLORES Y VIVACIDAD. AMENOS SE CONSIGUEN CON LAS RENOVADAS PILDORAS ROSADAS DEL DR. WILLIAMS.

A medida que avanza la civilización, nos acercamos más a vivir según el simple dictamen del sentido común. Caritas pálidas, talles apretados, cuerpos lánguidos, no se admiran ya, ni aún en poesía. Hoy la mujer que atrae y cautiva, es la mujer de buenos colores, de ojos vivos, de cuerpo activo, y con los contornos que la naturaleza le dotó. La mujer moderna no es ya una esclava de un convencionalismo mal entendido. Es hora de que todas las mujeres jóvenes se modernicen, no solo para el bien de la raza entera, sino para su propia felicidad individual. La misión principal de la mujer es y seguirá siendo el matrimonio, pero todo hombre que vale la pena como marido, prefiere a la mujer que lleva la robustez indisolublemente a la vista.

Tanto si es Vd. pálida de preferencia, como si lo es de naturaleza, está Vd. camino de la anemia, y eso a todas costas debe evitarse. Anemia no es otra cosa que falta de sangre, ó mejor dicho, escasez. Lo que importa pues es aumentar los glóbulos rojos: hacer más sangre. Para eso precisamente se vienen preparando con indiscutible eficacia las Pildoras Rosadas del Dr. Williams, y esa es la medicina que le recomendamos apoyados por cartas de todas partes, de las cuales la siguiente es un ejemplo:

"Por espacio de año y medio me venían molestando agudos dolores de cabeza, como síntoma principal de una debilidad que durante el mismo espacio de tiempo he sufrido. También me daban fatigas, palpitación y fiebre. Nada que tomaba parecía hacerme bien, y solo cuando tomé las Pildoras Rosadas del Dr. Williams es que empezó mi curación. Ahora que me hallo restablecida reconozco el mérito de las Pildoras Rosadas del Dr. Williams, y gustosa las recomiendo entre mis amigas y en prueba de mi agradecimiento remito este mi testimonio y mi retrato. Al Dr. Williams Medicine Company. (Suscribe esta carta la Srita. Eloina Escalante, agraciada joven de 18 años de Vallegrande, Bolivia, donde es conocida de toda la buena sociedad.)

IMPORTANTE.—Las Pildoras Rosadas del Dr. Williams se garantizan no contener ningún ingrediente nocivo, y por lo tanto pueden tomarse con entera confianza en el tratamiento de la Anemia, colores pálidos y toda forma de debilidad: en las jaquecas, neuralgias y demás desarreglos nerviosos. Mujeres en todos los países han reconocido el mérito de esta medicina como un remedio eficaz en los desarreglos propios del sexo. De venta en todas las farmacias de Europa y las Américas. No se acepten pildoras rosadas que no sean del Dr. WILLIAMS. Cuidado con las imitaciones ó sustitutos.

TUPAMBAY

Cumple hoy tres años que se libró la sangrienta batalla de este nombre.

Al conmemorar tan trágico acontecimiento EL ESTE se inclina ante la tumba de los valientes que rindieron la vida en la luctuosa jornada.

Directorio del Partido

LAS RENUNCIAS

Tres son los miembros renunciantes del Directorio del Partido: Los doctores José L. Baena, Rosalío Rodríguez y don Juan R. Albistur.

Obedecan esas renuncias, como se ha dicho, á el desagrado con que dichos correligionarios han mirado la conferencia que hubo de celebrarse en los doctores Martín Aguirre, presidente de la Corporación, y el doctor Feliciano Viera, presidente del Senado; y que fracasó después de un suelto que apareció en «El Siglo» anunciándola.

La Jefatura Política

Habiendo sido aceptada la renuncia de Jefe Político del Departamento que presentó el Sr. Gomez Foile, el gobierno ha encargado interinamente del despacho de esa oficina al oficial primero Sr. Enrique Guinasso.

NOS HONRAIS

Maravilla ver la persistencia con que «Vida Nueva» nos llama «Borras», «Saravistas», como si con esa denominación consiguiere confundirnos, avergonzarnos, humillarnos.

Si, somos orlistas, somos saravistas, así como fuimos también invalejistas. Y muy honrados que nos sentimos en la compañía de esa gloriosa trinidad.

Eras, pues, lamentablemente el tirador de fulminantes Estomatodinos como nos llamais, nos honrais sobremanera.

Y en cambio que sois vosotros? Veamos que sois.

Riveristas, floristas? Nada de eso. Para ser riveristas, para ser floristas se requiere—amén de otras condiciones que os faltan totalmente—se requiere, si, la consecuencia á la memoria. Y vos no tenéis esa virtud.

Ni siquiera sois maurerista firme. Ayer no más le volvisteis la espalda á nuestro viejo caudillo para ser Gomez y follista.

Si, vosotros sois lo que sois: empleados públicos.

Lo esencial para vosotros es que vuestro nombre figure mensualmente en las listas de revista del presupuesto.

Medrado estaría el partido de Rivera y de Flores si todos sus aliados fuesen como vosotros.

Si, sois, lo que sois: empleados públicos y nada más.

Llegado de un diputado

En la noche del viernes llegó á esta ciudad procedente de Montevideo el diputado por este departamento Sr. Juan de Dios Devincenzi.

Según versiones de origen colorado el Sr. Devincenzi viene con el propósito de iniciar trabajos encaminados á asegurarse la reelección.

Desde San Carlos

San Carlos, Junio 20 de 1907.—Sr. Director de EL ESTE.—Maldonado.—Usted, como vecino de esa localidad estará acaso en condiciones de conocer la causa que genera cierto característico perfume imposible de confundir con ningún otro, que he podido percibir en las proximidades de la Jefatura Política en mis recientes viajes á esa.

Recordando que durante los «fuegos saravistas» no se conoció esa fragancia; se me ocurre preguntar: ¿era ella sola propia del «reinado de las instituciones»? Siendo así, declaro que nunca seré «institucional» porque mi nariz se opondrá resueltamente.

Saluda al señor Director, Un Carolino.

Creyendo que el Consejo de Higiene podrá satisfacer la curiosidad de un carolino le damos traslado de la cata que antecede.

El ferro-carril

En viaje de estudio nos visitaron en los últimos días el Administrador Gnral. del Ferro-Carril del Este señor Federico Fulford y el ingeniero señor Brookhouse, quien se propone contratar la construcción de la nueva vía férrez hasta esta ciudad.

Según datos que hemos podido recoger, los trabajos empezarán á más tardar en el mes de Diciembre.

Pedimos disculpa

Por falta de medios de locomoción no ha podido llegar, procedente de la Estación «La Sierra», varias resmas de papel que tenemos desde hace días en aquella estación para este periódico, por cuya causa aparece nuestra hoja sin las planas de avisos, por lo que, pedimos disculpa.

La Administración.

Remate judicial

Por mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Manuel B. Tardáguila, se hace saber al público que el día seis de Julio próximo futuro, de dos á tres p.m. en las puertas de este Juzgado, el Sr. Rematador don Juan Carlos Iríto, asistido del Sr. Alguacil á infrascripto Actuario, va á proceder á la venta de una fracción de campo situada en el distrito de la Laguna, primera sección judicial de este Departamento, compuesta su área superficial de diez y nueve hectáreas mil ochocientos sesenta y ocho, centímetros, que linda al Norte, Doña Antonia Silva, al Sur, don Antonio Zamboni al Este, los señores Lobato y al Oeste, don Antonio Lussich; tasado en la suma de quinientos sesenta y cinco pesos sesenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de la enunciada tasación y que el mejor postor consignará en la Sucursal del Banco de la República, el diez por ciento de esa oferta, á los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace saber que esta venta se ha ordenado en autos sucesorios de doña Juana Silva, y que el comprador abonará las escrituras de compromiso y venta.

Maldonado, Junio 15 de 1907. Federico de Medina, Escribano Público.

EDICTO

Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental Dr. Don Manuel B. Tardáguila, se hace saber que ante el Juzgado á su cargo, se ha presentado el señor D. Manuel Rivero, con un escrito del tenor siguiente: Sr. Juez Ldo. Departamental, Manuel Rivero, por don Francisco, don Esteban y don Lucio Herrera y por doña Marcelina Guelmo de León, según resulta de la escritura de mandato que exhibo, constituyendo domicilio á los efectos legales en esta Ciudad, calle Sarandí núm. 178, ante V. S. como mejor proceda en derecho digo: Que mis representados en su carácter de herederos presuntivos y de acuerdo con el artículo 55 y siguientes del Código Civil vienen á solicitar de V. S. que previos los trámites que prescribe la ley y las justificaciones que produciré, se sirva declarar la ausencia de don Juan Antonio y doña María Antonia de la Cruz de la Fuente, proveyendo las demás medidas de seguridad y guarda de los bienes que también en oportunidad denunciaré.—Consta de diversos antecedentes auténticos y lo saben los parientes y relaciones, que los señores don Juan Antonio y doña María Antonia de la Cruz de la Fuente, hace más de cuarenta años que se retiraron del país, domiciliándose en el Brasil, sin que desde entonces aquí se hayan tenido más noticias suyas. Consta así mismo de autos judiciales y de instrumentos y escrituras públicas que los expresados ausentes dejaron en el país, en común con otros coherederos y en arrendamiento, dos fracciones de campo situadas en el partido Norte, jurisdicción de San Carlos, por cuyo concepto hasta figura un depósito de dinero en favor de aquellos aparte de las nuevas rentas é intereses que se les deben y deber puedan hasta el día de la entrega de los bienes materia del arrendamiento é indemnización de los daños ocasionados con indebidos cortes de leña contra lo establecido al consedérselo judicialmente á don Sebastián Chocho esos campos en arrendamiento.—No consta que los ausentes hayan dejado apoderado.—A fin de justificar los extremos de esta denuncia (art. 58 del Código citado) y sin perjuicio de las demás pruebas que en la estación oportuna produciré, solicito de V. S. quiera dignarse admitirme y mandar recibir con citación Fiscal, la información que ofrezco á los respetables vecinos don Leando Luzardo, don Alejo de León, don Carlos Díaz, don Bernabé Curbelo, don José Díaz y don Ramón Quintana á quienes se le citará para que dentro del tercer día y bajo apercibimiento de arresto, concurran ante el señor Juez de Paz de la 2a. sección de este Departamento, á quien se dará para todo ello, comisión por medio de despacho, á fin de que declaren bajo juramento y demás formalidades legales, al tenor del siguiente interrogatorio. Primera: Por las generales de la Ley. Segundo: Declaren si es ó nó cierto que hacen más de cua-

Maldonado, Junio 6 de 1907. Federico de Medina, Escribano Público.

EDICTO

Por mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el art. 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Silveira, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Maldonado, Junio 8 de 1907. Federico de Medina, Escribano Público.

EDICTO

Por mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad á lo preceptuado por el art. 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña Juana Bustamante citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Maldonado, Mayo 4 de 1907. Federico de Medina, Escribano Público.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor don Manuel B. Tardáguila, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA BRUN, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este juzgado.

Maldonado, Junio 21 de 1907. Federico de Medina, Escribano Público.

venta años que sustentaron para el Brasil, don Juan Antonio y doña María Antonia de la Cruz de la Fuente, sin que después se hayan tenido noticia de ellos. Tercero: Declaren como es cierto que dejaron dos fracciones de campo en el Partido Norte, jurisdicción de San Carlos, las proindivisas con sus coherederos, las que agrupó en calidad de arrendatario don Sebastián Chocho, y después su sucesión, Cuarta: De público y notorio dando razón de sus dichos. Así mismo dando razón de sus dichos, después de oír al Sr. Fiscal, deben mandarse hacer las publicaciones que prescribe la Ley. En lo principal, y por el momento, limito mi solicitud á lo que antecede, reservándome para en breve solicitar medidas de seguridad y garantía de los bienes de los ausentes.—V. S. se servirá proveer en todo como se pide que será justicia, etc. Otro si digo que sin perjuicio de proveer de conformidad desde luego en lo principal por la urgencia y especialidad del caso, ofrezco desde ya acreditar en debida forma el Estado Civil de mis representados, con las respectivas partidas que han sido enviadas á la Capital para su registro como lo exige el Art. 4o. del Código Civil. Díguese dar por hecha esta manifestación á los efectos que hubiere lugar en derecho á ser justicia. Maldonado, Mayo 22 de 1907. Manuel Rivero, Haciéndose esta publicación á los efectos del Art. 59 del Código Civil.

Maldonado, Junio 15 de 1907. Federico de Medina, Escribano Público.

EDICTO

Por mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el art. 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Silveira, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Maldonado, Junio 6 de 1907. Federico de Medina, Escribano Público.

EDICTO

Por mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el art. 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Silveira, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Maldonado, Junio 6 de 1907. Federico de Medina, Escribano Público.

Edicto

Por mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el art. 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Mena, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Maldonado, Junio 8 de 1907. Federico de Medina, Escribano Público.

EDICTO

Por mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad á lo preceptuado por el art. 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña Juana Bustamante citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Maldonado, Mayo 4 de 1907. Federico de Medina, Escribano Público.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor don Manuel B. Tardáguila, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA BRUN, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este juzgado.

Maldonado, Junio 21 de 1907. Federico de Medina, Escribano Público.

MADRES lean el aviso de "LACTARIS"

no han hecho uso de sus derechos, hasta el presente, que el no lo hicieron el primer día de la guerra, haciéndolo recientemente, en 1905, el Ministerio de Fomento, en cumplimiento de la obligación de ese servicio, á más tarde, cuando las autoridades argentinas leídas á pocas millas de «La Paz» el año 1906 y de momento de entonces.

Al mismo tiempo, al mismo tiempo, de acuerdo con la resolución de el decreto que antecede, debe admitirse á la empresa «Coca y Cia» que está obligada á la reposición del ganado y vacas, por un verdadero político que concuerda con arreglo á las últimas resoluciones de la ciudad, como una obligación que se le impuso en un momento, porque no lo exigía el mejor servicio, según la misma empresa, cuando en argumentos poderosos de orden técnico y elevados sentimientos humanitarios, lo propusieron en su momento al Gobierno.

Damos de barato

A fin de no reducir el capítulo de las mutuas restricciones de sucesos del pasado próximo ó lejano, en cuyo punto nunca podremos ponernos de acuerdo, y dando una vez más prueba inequívoca de nuestra generosidad de nacionalistas, aceptamos que las cosas hayan ocurrido como las cuenta nuestro brioso colega «Vida Nueva». (1) Damos de barato todo ese espeluznante catálogo de hechos crimiñosos que fulmina iracundo—cual Júpiter tonante—contra nuestra colectividad. Hacemosle gracia igualmente del lenguaje con que está redactado ese proceso.

Todo eso y mucho más podemos ceder generosamente á nuestro colega, seguros de que aún queda á nuestro haber ancho margen, tan ancho, que difícilmente será cubierto; pues no es propio de nuestro partido sacar, compensar deudas de esa naturaleza.

Si, renunciemos hidalgamente al derecho de defensa en beneficio de nuestro continente. Es tan rico nuestro haber en este sentido que bien podemos ser prodigos con los monesterosos.

También cedemos el campo al colega en la tarea que se ha impuesto de golpear en las tumbas, de remover sepulcros y de arrapar ataúdes á la vía pública.

No nos place esa profana brega. Los muertos nos merecen piadoso respeto.

Nuestra misión es otra muy distinta. Nuestra misión, á diferencia de la del colega, tiende á la conquista del que vendrá, á ganar cunas, á desposarse con el porvenir luminoso, con la verdad, con la justicia, con el derecho;—no empleando en la prosecución de la empresa otras armas que las armas de la persuasión y el razonamiento, usadas de manera comedida, mesurada.

Esé es nuestro norte.

Hemos dicho en números anteriores que la policía se había hecho culpable del delito de abuso de autoridad, en los casos que citábamos. Y en eso estamos.

Sobre ellos es que deseamos oír á «Vida Nueva».

Por nuestra parte no podíamos esperar una comprobación tan amplia, tan insospechable de parcialidad, que la que nos proporcionaron las dos sentencias judiciales y la Vista Fiscal que hemos hecho conocer.

Bastan estos hechos para poner nuestra piedad á cubierto de todo juicio malevolente.

Hoy como ayer la sinceridad mueve nuestra pluma.

Nuestro silencio respecto de hechos de esta índole no tendría explicación. La tendría si en la prensa oficial, y hasta sería, guardarlo, un acto de consecuencia. Pero en una hoja como esta que nada tiene que ver ni lo desea, con el presupuesto, no tendría atenuación.

(1) Los treinta y tantos asesinatos en Cerro Largo, el de «Nona Negra», el incidente con el telegrafista Viana, etc. que recuerda «Vida Nueva», son otras tantas groseras mistificaciones de aquella época; y su enunciación nos dá la medida de la buena fe y de la seriedad de la palabra del colega—aparte de que como argumento de defensa de los policías en el caso ocurrente, es pésimo; pues un error no justifica otro.